

## ANUNCIO

### Reapertura Instalación Deportiva Piscina Olímpica

---

En fecha 30 de mayo de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ha dictado la Resolución 2020-0200 de reapertura de la instalación deportiva denominada “Piscina Olímpica”.

“La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2020 acordó, el cierre al público de dependencias o equipamientos municipales entre dicha fecha y el 31 de marzo, incluyendo las “instalaciones deportivas municipales.

El Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo declaró el estado de Alarma.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2020, acordó las medidas organizativas y de ordenación del personal en el marco del dicho Estado de Alarma.

El 15 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión extraordinaria, acordó las medidas organizativas en relación a la reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal del Excelentísimo Ayuntamiento y sus OAAA y la aprobación de un protocolo para la apertura al público de servicios y actividades de competencia municipal.

Las instalaciones deportivas municipales permanecen cerradas al público desde el pasado 13 de marzo, con la excepción del Pabellón Castalia, el cual se habilitó como ampliación del albergue municipal a partir del día 24 de marzo.

El Gobierno de España, el Ministerio de Sanidad y el Consejo Superior de Deportes, han ido aprobando distintos órdenes y documentos en relación a las fases de desescalada y a las actuaciones de alivio de movilidad personal y actividad económica, figurando entre ellas las relativas a la actividad física y deportiva de la ciudadanía en general.

El Director de Actividades Deportivas emite informe relativo a la apertura progresiva de las distintas instalaciones, en función de las fases de desescalada, de las características de cada instalación, acompañando a cada instalación un estudio exhaustivo de las medidas a adoptar.

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes en fecha 20 de mayo de 2020, emite informe relativo a Plan de contingencia o de continuidad de la actividad laboral, en el que se encuentran incluidos, entre otros, los celadores de instalaciones deportivas.



Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020, se acuerda la reapertura de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes, a la vez que se delega en la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes la determinación concreta de las instalaciones que progresivamente se vaya acordando su reapertura, así como de la aprobación de los protocolos de carácter obligatorio para los usuarios de las instalaciones, pudiendo restringir su uso a determinados colectivos o entidades.

## II.- Consideraciones jurídicas

- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 13 de marzo de 2020, de cierre al público de servicios, dependencias y equipamientos municipales.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 14 de marzo de 2020, de medidas organizativas y de ordenación de personal.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 15 de mayo de 2020, de medidas organizativas en relación con la reincorporación progresiva de la actividad y de apertura de servicios y actividades de competencia municipal.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 21 de mayo de 2020, relativo a la apertura de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes, así como a la delegación en el Presidente de la mencionada entidad para la aprobación de apertura escalonada de las instalaciones y del protocolo obligatorio en la prestación del servicio.

## III. Conclusiones

Consta en el expediente informe del Director de Actividades Deportivas del Patronato Municipal de Deportes relativo al protocolo para la apertura progresiva de las distintas instalaciones, en función de las fases de desescalada, que para la **instalación deportiva de Piscina Olímpica** es la siguiente:





-PROTOCOLO GENERAL A TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.- En continua revisión en función de la evolución de las normas que rigen el plan de transición a la nueva normalidad y a la evaluación del funcionamiento de las mismas:

Los deportistas y técnicos autorizados deben acceder portando el DNI y la licencia federativa como tales si es el caso. Deberán acceder a las instalaciones, y abandonarlas, con las medidas de protección personal que resulten necesarias ( mascarillas, gel hidroalcohólico de uso personal, guantes si es el caso, etc.), pudiendo prescindir de las mismas si lo consideran oportuno durante la práctica deportiva, y respetaran en todo momento las distancias interpersonales sanitariamente recomendadas.

Los deportistas solo podrán acceder a una sesión diaria de entrenamiento. Los entrenadores, con licencia federativa como tales, a aquellas que sean necesarias para la dirección de sus deportistas.

No se pueden utilizar los vestuarios. Deben acudir a la instalación ya vestidos de forma adecuada para la práctica deportiva con el mínimo número de objetos personales imprescindibles para la misma. Deben llegar con el tiempo ajustado a la hora del inicio de la actividad, en el caso de la piscina, llegarán con el tiempo ajustado a la hora del acceso a la instalación, que serán 10' antes del inicio de la actividad. Y debe abandonarse de inmediato a su finalización.

Cada deportista es responsable de la limpieza de sus objetos personales, al igual si no hay otro remedio que de los de uso común.

No deben compartirse objetos, toallas o botellas. Se debe evitar dejar objetos en las zonas deportivas. Botellas vacías u otros objetos deben depositarse en las papeleras, sin tocar éstas.

En las instalaciones en que puedan tener que interaccionar con personal municipal se procurará que sean las mínimas, respetando dichas distancias de seguridad y siguiendo escrupulosamente las normas e instrucciones publicadas en la instalación. Respecto a "grupos" de deportistas federados, en lo posible, serán los responsables técnicos quienes contacten con el personal municipal y no los propios deportistas, y en la medida en que sea posible y proceda incluso se realizará mediante llamada de teléfono móvil al de la instalación.

En las instalaciones gestionadas por personal municipal se intensificará la limpieza y desinfección de acuerdo a las normas establecidas en relación a la prevención por la pandemia del COVID19 y a uso que registre la instalación. Se realizará un control del acceso de los deportistas autorizados y se informará de las incidencias que pudieran producirse. En las que pueda ser el propio club el gestor del espacio deportivo (podría ser el caso del Trial Bici o patinódromo en Chencho, deberán observar las mismas pautas de limpieza y desinfección a lo largo de la sesión de entrenamiento.

Deportistas y técnicos deberán seguir las instrucciones de los carteles informativos así como del personal de la instalación.

En lo que se refiere a protocolos de control médico son los propios deportistas federados, sus clubes o federaciones los responsables de su ejecución.

Se recomienda la no asistencia a la instalación a los colectivos de riesgo (mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión, y embarazadas).

Previamente a la posible apertura de una instalación deportiva para uso de deportistas habrá que contar con la inspección y el informe de riesgos laborales para disponer de los



medios materiales y los protocolos de funcionamiento adecuados para que el desempeño de los funcionarios cuente con la debida seguridad.

En cualquier caso los celadores, además de utilizar los elementos de protección personal correspondientes (mascarilla o pantalla protectora facial,) siempre mantendrán la distancia de seguridad con los usuarios, además de instalarse mamparas de protección en los puntos que se consideren necesarias (conserjería,...).

Las reservas deben hacerse de forma telemática, solicitándolas por teléfono o correo electrónico.

En general los datos a aportar serán, para deportistas federados y técnicos:

**Nombre y apellidos:**

**Fecha de nacimiento:**

**Club:**

**Número de licencia:**

**Entrenador/a:**

**Zona de entrenamiento:**

**Día de entrenamiento:**

**Horario:**

Entrenadores/as:

**Nombre y apellidos:**

**Número de licencia:**

**Zona de entrenamiento:**

**Día de entrenamiento:**

**Horario:**

Para no federados: nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento, así como espacio deportivo, día y hora. En general, en fase 1 y 2, no se permitirá el acceso de acompañantes al interior de las instalaciones. En el momento en que se considere oportuno y de forma efectiva puedan abrirse las cafeterías de las instalaciones se autorizará el acceso de acompañantes exclusivamente a esas zonas, que deberán cumplir las normativas establecidas para ese tipo de establecimientos. A expensas de conocer las normas al efecto se procurará normalizar el acceso de acompañantes desde la fase 3 o en su defecto desde la posterior fase de nueva normalidad.

#### PROTOCOLO INSTALACIÓN PISCINA OLÍMPICA:

La apertura se haría en las siguientes condiciones, al menos inicialmente (a partir del 1 de junio) y a expensas de la evolución sanitaria y las normas de ellas derivadas, pudiendo ir adaptando las condiciones en posteriores semanas:

1.- DEPORTISTAS AUTORIZADOS/AS: se autoriza inicialmente a un número reducido de deportistas ( 1 por calle, totalizando 27 por turno), con lo cual se tendría que conocer previamente la relación de deportistas para los que se solicitaría el uso de la instalación y los días y horas del misma mediante una solicitud remitida por el club, para su debido control. Así pues la prioridad será en los equipos de competición priorizando las categorías de edad superior

Al ser un uso reservado, hay que ser muy respetuoso en tener la seguridad de que los deportistas para los que se solicite un uso concreto van a asistir al entrenamiento. Así mismo hay que ser estricto con los horarios de inicio y finalización del entrenamiento.





Una vez haya accedido un grupo de deportistas, y salido, se cerrará el acceso exterior para evitar entradas no autorizadas y que el personal pueda estar pendiente del control de la utilización de la instalación y las tareas que tengan encomendadas. Se señalará en el exterior el horario y criterio de utilización. **NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA ZONA DE LA INSTALACIÓN DE ACOMPAÑANTES** (incluido vestíbulo exterior y gradas)

Los datos a aportar en la solicitud del club o individual serán:

**Nombre y apellidos:**

**Fecha de nacimiento:**

**Número de licencia:**

**Participación en campeonatos de España individuales o de club en 2019 o 2020 (SI o NO):**

**Lugar de residencia:**

**Entrenador/a:**

**Día de entrenamiento:**

**Horario:**

Aparte habrá que añadir los datos de los entrenadores/as:

**Nombre y apellidos:**

**Número de licencia:**

**Día de entrenamiento:**

**Horario:**

La planificación/plantilla de ocupación se hará por día y sesión de entrenamiento y de forma semanal. Además, se facilitará el listado de deportistas en orden de acceso, que se corresponderá con el orden de ocupación de las calles, que irán desde el fondo (piscina pequeña) hasta el inicio de los vestuarios.

2.- HORARIOS: inicialmente el uso será solo de lunes a viernes y en horario diurno de 8 a 21.30 horas, en turnos sucesivos de 1,30 horas. Tras cada turno se procederá a las tareas de desinfección de los espacios de "playa" utilizados si es preceptivo.

No hay que llegar con excesiva antelación para evitar esperas en grupo. Hay que procurar salir en los 10 minutos posteriores a la finalización de la franja de uso, mientras que la entrada comenzará 10 minutos antes del inicio de la franja de entrenamiento.

3. ESPACIOS: Se establecen dos rutas de acceso y salida a la instalación:

RUTA A: se realizará en los turnos impares y tendrá acceso por los tornos entrando a la zona de agua por el acceso contiguo a la garita de los socorristas

RUTA B: se realizará en los turnos pares y tendrá acceso por el espacio junto a la garita de celadores, accediendo a la zona de agua por la puerta que da acceso a las gradas desde abajo.

No habrá uso de vestuarios, gimnasio u otros espacios cerrados (WC solo en caso de necesidad imperiosa y solicitado al personal de la instalación, teniendo en cuenta que tras un uso debe realizarse una limpieza y desinfección).

Cada deportista llevará su material que no podrá ser compartido de ninguna manera

El celador puntuará los deportistas que acceden a la instalación en cada horario. No podrá acceder un deportista que no figure en el listado.





4. PROTOCOLO DE ACCESO: “**Con cita previa**”, el club facilitará el listado de deportistas y técnicos, si procede, que van a ir cada día y en cada horario... El celador controlará que el deportista está autorizado al uso de la instalación y en el tramo horario correcto. En un momento dado se podrá establecer un control de temperatura de los usuarios de la instalación con un termómetro infrarrojo, sin contacto, y en caso de ser superior a 37,0°C, y hasta 37,8 (febrícula) se tomará nota de la incidencia y advertirá al deportista y a su club, valorando la conveniencia de la práctica o no. **En caso de ser superior a 37,8°C (fiebre, 37,9 o más) se denegará el acceso** a la instalación informando igualmente del hecho.

Se ruega se solicite a cada deportista control de temperatura diaria antes de acceder a la instalación, y en caso de superar los 37º, solicitarle se quede en casa.

Se accederá mediante una fila, procurando mantener una separación aproximadamente de entre 2 metros.

5. PROTOCOLO DE USO: Los deportistas **deberán acceder, y posteriormente abandonar, la instalación con mascarilla**, y si lo consideran oportuno con guantes, propios. A la entrada y a la salida se desinfectaran las manos enguantadas con gel hidroalcohólico de la propia instalación. Además deben llevar gel hidroalcohólico propio para desinfectarse a sí mismo o a algún material si se hace necesario durante el entrenamiento.

El entrenamiento se realizará de forma individual, no habiendo contacto entre el entrenador y el deportista.

Se distribuirán por zonas de entrenamiento, (1 calle por nadador), manteniendo en cada zona la **distancia mínima interpersonal** establecida de forma genérica en **2 metros**,

Se plantea un máximo de 27 deportistas por turno, además de los técnicos que pudiera corresponder.

**AVISOS.** SE SEÑALIZARAN Y COLOCARAN CARTELES CON LAS ADVERTENCIAS Y PROTOCOLOS DE USO CORRESPONDIENTES.

Con la experiencia del inicio del uso de la instalación y el cambio en las normas de desescalada se podrá revisar este protocolo si procede tanto en cuanto a ser más flexibles como también más restrictivos, en especial si no se respetan las normas de uso. A la vista de lo establecido en las normas a aplicar, así como en el protocolo de uso general para todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de Castelló, así como el protocolo específico a aplicar en la instalación deportiva denominada “Piscina Olímpica”, se formula siguiente la siguiente **propuesta de resolución**

**PRIMERO.-** Acordar la apertura de la Instalación Deportiva “**Piscina Olímpica**”, con aplicación tanto del protocolo general de funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas como del específico de la instalación con efectos a partir del día 1 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio de la presente resolución en la página Web del Patronato Municipal de Deportes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.



